NOTARIA PRIMERA
CANTON SAMBORONDON

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

ESCRITURA No.2014-9- 16- 01- P000426

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTON SAMBORONDON

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE *COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TOTALCONTROL S.A. TOTALCONTROLSA.*-----

CAPITAL AUTORIZADO: USD $ 1,608.00.------

CAPITAL SUSCRITO: USD $ 804.00.----------

CAPITAL PAGADO: USD $ 201.00.----------

En la ciudad de Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil catorce, ante mi **Abogada MAGNI ENCALADA DUFFER**, Notaria Titular Primera de este Cantón, comparecen los señores: a) **Fanny Teresa Delgado Moreira,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de profesión Ejecutiva, domiciliada en Guayaquil de tránsito por esta ciudad; b) La señora **Martha Esmeralda Salmon Duffer,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Ingeniera, domiciliada en esta ciudad, y **c) Emerita Anabelle Reyes Mora** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ejecutiva, domiciliada en Durán de tránsito por esta ciudad. Las comparecientes hábiles y con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentarme su documento de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA
CANTÓN SAMBORONDON

la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES**.- Comparecen a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina ***TOTALCONTROL S.A. TOTALCONTROLSA***, *los señores:* ***Uno) Fanny Teresa Delgado Moreira,*** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad, de profesión Ejecutiva; **Dos)** La señora **Martha Esmeralda Salmon Duffer,** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Ingeniera, y **Tres) Emerita Anabelle Reyes Mora** por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, de profesión Ejecutiva. Todos domiciliados en esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA**: La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho positivo ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a continuación. ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA **TOTALCONTROL S.A. *TOTALCONTROLSA.*** *CAPITULO PRIMERO:* DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- **ARTICULO PRIMERO**: Constitúyase en esta ciudad la Compañía que se denominará **TOTALCONTROL S.A. TOTALCONTROLSA** la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por Objeto Social dedicarse a : **a).-** La Compañía tendrá por

MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SAMBORONDÓN

objeto la compra, venta, distribución y comercialización integral, incluyendo la importación y exportación, así como la instalación, mantenimiento, reparación y diseño de: Equipos, Sistemas, accesorios y repuestos para el control de iluminación; de audio, sonido y video; equipos de seguridad, de detección y control de incendios; de generación de energía; de control de personal; de comunicación; de localización; de control de climatizadores; de acceso; de automatización residencial e industrial; de computación y de comunicación IP; equipos de seguridad y protección industriales; sus partes y accesorios; materiales de construcción; venta de luminarias **b**) Se dedicará a la construcción y diseño de toda clase de estructuras de control y seguridad para viviendas familiares o unifamiliares, de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas relacionadas con el audio, sonido y video; equipos equipos de seguridad, de detección y control de incendios; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de trabajos relacionados, sea en viviendas, edificios, puertos, aeropuertos, industrias, carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; **c)** La representación de empresas comerciales, industriales, nacionales e internacionales relacionadas con audio, sonido y video, equipos de seguridad, de detección y control de incendios; **d)** La Compañía se dedicará a la fabricación, producción, construcción, ensamblaje y reparación industrial y/o artesanal de toda clase de maquinarias electrónicas relacionadas con el audio, sonido

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA
CANTÓN SAMBORONDON

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDON

video; equipos de seguridad, de detección y control de incendios, así como la de sus componentes, piezas y partes; **e)** Podrá prestar servicios de asesoría en los campos audio, sonido y video; equipos de seguridad, de detección y control de incendios. Para poder cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CIEN AÑOS que contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS :** La compañía consta con un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con un **capital Suscrito** de OCHOCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividida en OCHOCIENTAS CUATRO ACCIONES de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero una a la ochocientas inclusive, las mismas que son ordinarias y nominativas, cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado en las Juntas Generales. **ARTICULO SEXTO:** Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez

transcurrido treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado; **ARTICULO SEPTIMO:** Las acciones se anotarán en libro de acciones y accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. **ARTICULO OCTAVO:** La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto sólo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos. **ARTICULO NOVENO**: En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO**: La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y el Gerente General de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** La Junta General la compone los accionistas legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO TERCERO**: La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico a la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas. En la forma y

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

con los requisitos que determine la Ley. **ARTICULO DECIMO CUARTO**: La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo previa a la convocatoria del Presidente o el Gerente General, por iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del Capital social. Las convocatorias deberán de ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Para constituir quórum en la Junta General se requerirá, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo Doscientos treinta y siete (237) de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia que habrá quórum con el número de accionistas que concurriere. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** En las Juntas Generales ordinarias luego de verificar el quórum se dará lectura y discusión de los informes del Administrador. Luego se concederá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proporciones de los accionistas y por último se efectuará las elecciones si es que corresponden hacerles en ese período según Estatutos. **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Presidirá las Junta Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere necesario un Director o Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO DECIMO NOVENO:** En la Junta

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizados en la convocatoria. **ARTICULO VIGESIMO:** Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión salvo aquellos casos que la Ley o estos Estatutos exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:** Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General como Secretario redacte un Acta - resumen para que pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrará de inmediato en vigencia. Todas las Actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General - Secretario y se elaborará de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** Las Juntas podrán realizarse sin previa convocatoria si se hallare presente la totalidad del capital pagado de acuerdo a lo que dispone el artículo Doscientos treinta y ocho (238) de la Ley Compañías. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Para que la Junta General ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los Estatutos, habrán que concurrir a ella la mitad del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

días contados a partir de la fecha fijada por la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** Son atribuciones de la Junta General ordinaria o Extraordinaria: **a)** Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- **b).** Elegir uno o más Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones.- **c).** Aprobar los Estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en el Artículo Trescientos veintiuno (321) de la Ley de Compañías Vigente.- **d).** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales.- **e).-** Acordar el Aumento o disminución del Capital del Capital social de la Compañía.- **f).** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- **g).-** Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley.- **h).** Elegir al liquidador de la Sociedad.- i). Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración de conformidad con los presentes Estatutos; y.- **j).** Resolver los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes Estatutos o Reglamentos de la Compañía. **ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Son atribuciones del Gerente General y Presidente: **a).-** El Gerente General ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

la Compañía; **b)**.- El Gerente General y Presidente, administrarán con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; **c)**.- El Gerente General y el Presidente dictarán el presupuesto de ingresos y gastos; **d)**.- El Gerente General y Presidente de la Compañía manejarán los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; **e)**.- El Gerente General y el Presidente suscribirán pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; **f).-** El Gerente General y Presidente nombrarán y despedirán trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; **g)**.- El Gerente General y el Presidente cumplirán y harán cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; **h)**.- El Gerente General y Presidente súper vigilarán la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; **I)**.- Las demás atribuciones que le confieren los Estatutos; **j).-** Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la compañía; y, **k)**.- El Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sólo en ausencia del Gerente General. **CAPITULO CUARTO: DE LA DISOLUCION.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA
CANTÓN SAMBORONDON

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTON SAMBORONDON

liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente. **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: **a.-** La señora Fanny Teresa Delgado Moreira, ha suscrito Doscientos sesenta y ocho (268) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y ha pagado el (25%) del valor de cada una de ellas, **b.-** La señora Martha Esmeralda Salmon Duffer, ha suscrito Doscientos sesenta y ocho (268) acciones ordinarias y nominativas de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y ha pagado el (25%) del valor de cada una de ellas, **c.-** La señora Emerita Anabelle Reyes Mora, ha suscrito Doscientos sesenta y ocho (268) acciones ordinarias y nominativas de un DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y ha pagado el (25%)del valor de cada una de ellas conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por uno de los bancos de la ciudad. **CUARTA: Cláusula de confidencialidad**: Los suscribientes, manifiestan que por este mismo instrumento, se comprometen libre y voluntariamente a guardar y velar porque se guarde la confidencia de los secretos de la compañía, y a no conformar otra compañía con los mismos objeto sociales y/o propósitos de tal manera que se pudiera perjudicar los intereses de la empresa, sus accionistas, sus bienes, sus derechos y sus intereses, y en caso de transgresión a esta estipulación contractual, se someten a las leyes ecuatorianas, en los ámbitos civiles, penales, etc., a que hubiere lugar. Queda expresamente autorizado el Abogado Carlos Delgado Maquilón, para que realice todas las diligencias

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

Imprimir

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA:Guayaquil

NÚMERO DE TRÁMITE: 7611713
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: JACOME DELGADO MARJORIE ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 13/03/2014 8:33:46

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TOTALCONTROL S.A. TOTALCONTROLSA
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 14/05/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA ANONIMA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS.

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Stefanía Luzuriaga B

ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

Nº 0373253

BANCO DEL AUSTRO

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US $ 201,00 (DOSCIENTOS UN DOLARES CON 00/100) correspondiente a la aportación recibida en depósito para cuenta de integración de Capital de la Compañía que se denominará: **TOTALCONTROL SA TOTALCONTROL S.A**

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas:

DELGADO MOREIRA FANNY TERESA	USD$ 67.00
SALMON DUFFER MARTHA ESMERALDA	USD$ 67.00
REYES MORA EMERITA ANABELLE	USD$ 67.00
	USD$ 201.00

Este depósito de no ser retirado sino después de 30 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado devengará el 0.25% de interés anual, el cual se lo pagará el día del reembolso conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado más los intereses si es del caso serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva Compañía tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Compañías o de Bancos en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco del nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llegare a efectuarse la constitución o domiciliación de la Compañía o si desistieren de este propósito las personas que constan en el Certificado tendrán derecho al reembolso de estos valores previa la devolución y entrega de la autorización otorgada para el efecto por la Superintendencia de Compañías o de Bancos según corresponda.

MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SAMBORONDÓN

Guayaquil, 14 de Marzo del 2014

Atentamente,
BANCO DEL AUSTRO S.A.

BANCO DEL AUSTRO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

BANCO DEL AUSTRO S. A.
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA
CANTÓN SAMBORONDON

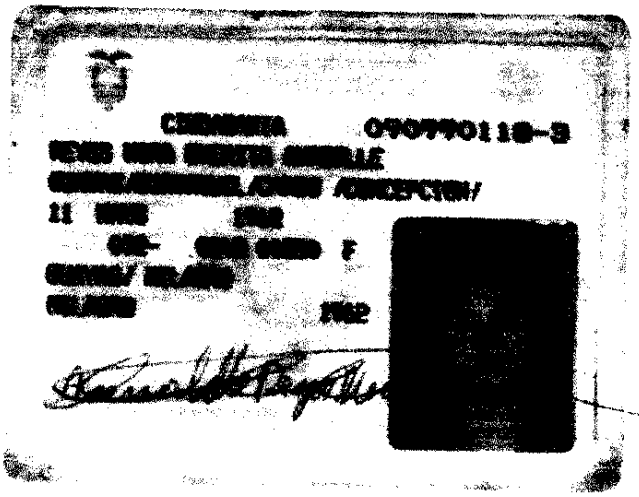

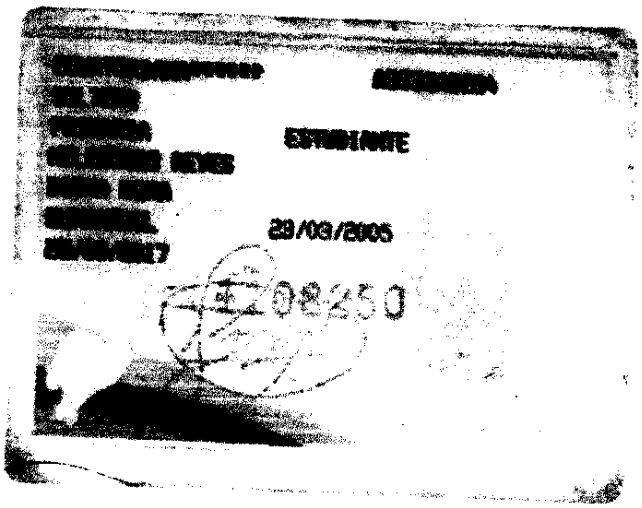

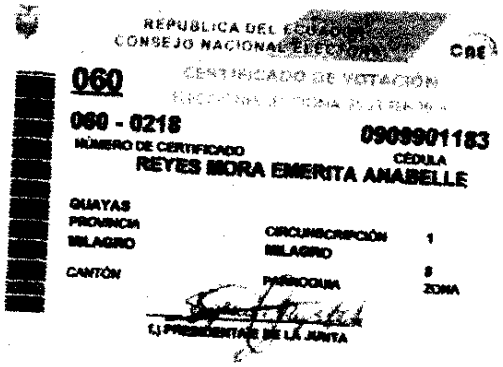

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTON SAMBORONDÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 080095961-2
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
SALMON DUFFER
MARTHA ESMERALDA
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS
FECHA DE NACIMIENTO 1965-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CARLOS ALBERTO
PAREDES SANTOS

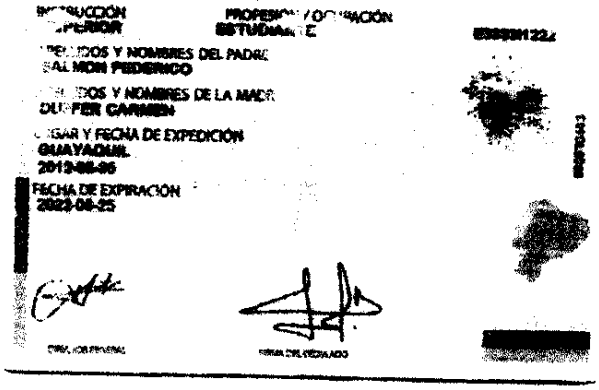

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SALMON FREDERICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DUFFER CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-08-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-25

FIRMA DEL CEDULADO

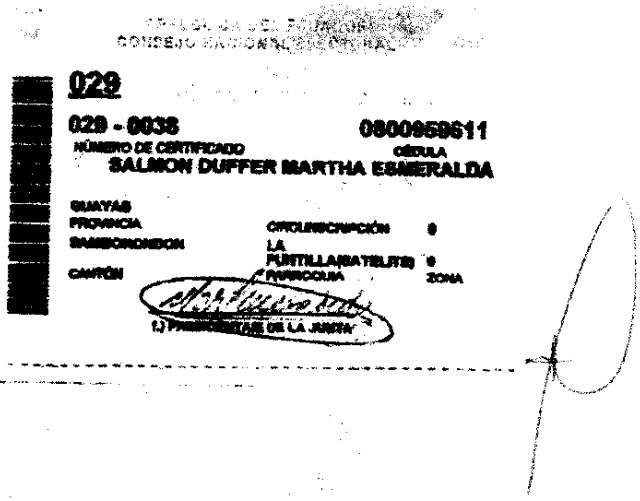

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

029

029 - 0038 0800959611
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SALMON DUFFER MARTHA ESMERALDA

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LA PUNTILLA(SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTON SAMBORONDÓN

CIUDADANIA 090490067 -7
DELGADO MOREIRA FANNY TERESA
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
19 NOVIEMBRE 1954
001- 0084 00568 F
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1954

Fanny Delgado M

ECUATORIANA***** V134313222
VIUDO JOSE JACOME CORONEL
PRIMARIA ESTUDIANTE
CIRO DELGADO
HILDA MOREIRA
GUAYAQUIL 18/09/2007
18/09/2019
REN 1785721

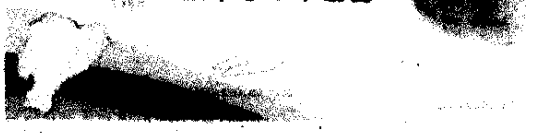

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017 - 0200 0904900677
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DELGADO MOREIRA FANNY TERESA

GUAYAS
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL GARBO/CONCEPCION 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta compañía inclusive la afiliación a la Cámara de Producción. Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de Ley para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.- **Hasta Aquí La Minuta** Firma Abogado **CARLOS DELGADO MAQUILÓN** - Matrícula número seis mil ciento setenta y cuatro Del Colegio de Abogados del Guayas (6174.- C.A.G.). Las comparecientes presenta su respectivo documento de identificación personal.- En consecuencia las otorgantes se ratifican y aprueban el contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a las comparecientes, estas la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

Fanny Delgado M

FANNY TERESA DELGADO MOREIRA

C.C. # 090490067-7 C.V. # 017-0200

MARTHA ESMERALDA SALMON DUFFER

C.C. # 080095961-1 C.V. # 029-0038

MAGNI ENCALADA DUFFER
NOTARÍA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

Abi. Magni Encalada Duffer
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN SAMBORONDÓN

EMERITA ANABELLE REYES MORA

C.C. # 090990118-3 C.V. # 060-0218

ABOGADA MAGNI SUSANA ENCALADA DUFFER

NOTARIA PRIMERA CANTÓN SAMBORONDÓN

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, rubricado por mí la Notaria, que sello y firmo en Samborondón, hoy 24 del mes de abril del 2.014.-

MAGNI ENCALADA DUFFER NOTARÍA PRIMERA CANTÓN SAMBORONDÓN

AB. MAGNI ENCALADA DUFFER

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON SAMBORONDÓN

RAZON: Siento como tal que he tomado nota del contenido de la Resolución numero SC- INC- DNASD- SAS- CATORCE- CERO CERO CERO TRES TRES TRES SIETE, dictada en Guayaquil el veinte de mayo del dos mil catorce; por el Abogado Mario Barberan Vera, Especialista Jurídico Societario de la Súperintendencia de Compañías, en la cual resuelve aprobar la Constitución de la Compañía TOTALCONTROL S.A. TOTALCONTROLSA.- Samborondón nueve de Junio del dos mil catorce.-

Ab. Marcelo Saltos Aguila
Notaria Primera
de Samborondón

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.883
FECHA DE REPERTORIO:12/jun/2014
HORA DE REPERTORIO:08:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Junio del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SC.INC.DNASD.SAS.14.0003337,** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Juridico Societario, AB. MARIO BARBERAN VERA,** el **20 de mayo del 2014,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **TOTALCONTROL S.A. TOTALCONTROLSA,** de fojas **55.312 a 55.338,** Registro Mercantil número **2.117.**

ORDEN: 26883

Guayaquil, 16 de junio de 2014

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 851500

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Oficio nro. SCV.SG.SCAU.14. **0021623** **-OF**

Guayaquil, 22 JUL 2014

Asunto: Cuenta de Integración de Capital

Señor Gerente
BANCO DEL AUSTRO S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TOTALCONTROL S.A. TOTALCONTROLSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. María Sol Donoso Molina
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES (E)

MSDM/evm